SERVIU Región de Arica y Parinacota

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DESTINADA AL "CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS", APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS

RESOLUCION EXENTA: Nº 0966 **/2026**

ARICA, 14 JUL 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado D.L. Nº 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado Ley Nº 21.796, que establece el presupuesto del sector público para el año 2026; Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto N° 355/1976 (V y U), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización la Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, lo señalado en la Ley Nº 19.886, que establece las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento Decreto Supremo N° 661 de fecha 03 de junio de 2024, con fecha de publicación el día 12 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial el cual aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo Nº 250 del 2004, del Ministerio de hacienda; La personería de la suscrita para actuar en calidad de directora Subrogante Regional, emana del Decreto Exento RA N° 272/59/2026 de fecha 06 de mayo del 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y;

CONSIDERANDO

a. El formulario de compras o contrataciones de fecha 17 de junio de 2026, autorizada por el Encargado del Departamento Técnico del SERVIU; Que, el SERVIU requiere **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, ubicado en 18 de septiembre Nº 122, por el periodo de 12 meses o hasta la ejecución total del monto disponible del contrato, lo que ocurra primero;
b. Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se verificó que los servicios requeridos no se encuentran contenidos en éste;
c. Que, debido a lo anterior, para tales efectos, se procederá a licitar públicamente la contratación de la especie a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado;
d. Que, la contratación de la especie no requiere toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, debido a que el monto estimado es inferior a 8.000 UTM;
e. Que, existe disponibilidad de fondos, en el presupuesto vigente del SERVIU Región de Arica y Parinacota, efectuar la presente contratación de prestación de servicios indicada en el literal a. precedente, según la presente visación del Encargado de Presupuestos y Contabilidad;

R E S U E L V O :

1. AUTORIZASE, el llamado a licitación pública, para el "**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

2.- APRUÉBENSE, las siguientes "Bases Administrativas, Técnicas y anexos", archivos que constituirán las bases y especificaciones técnicas de la contratación y que es del siguiente tenor;

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1.1.- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El SERVIU Región de Arica y Parinacota, requiere el **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** ubicados en 18 de septiembre Nº 122, por el periodo de 12 MESESo hasta la ejecución total del monto disponible del contrato o lo que ocurra primero;, llama a participar en esta licitación a proponentes personas naturales, personas jurídicas y unión temporal de proveedores, para que oferten los servicios y/o productos adicionales que se detallan en el presente documento;

Línea Nº	Descripción	Cantidad *	Unidad de medida
1	**Servicios Transporte en VEHICULO 4X4, con capacidad MINIMA de 4 pasajeros disponibilidad de Lunes a Jueves en jornada 8:30 hrs. y hasta las 13:30 hrs. con permanencia varios puntos para fiscalización roturas de pavimentos.**	80	Viajes
2	**Servicios Transporte en MiniBus, con capacidad mínima de 9 pasajeros Se utiliza bajo requerimiento programación en fiscalización Obras Habitacionales, Obras Urbanas y Depto. OO.HH.**	90	Viajes
3	**Servicios Transporte en Sprinter con capacidad mínima de 15 pasajeros Se utiliza bajo requerimiento programación en fiscalización Obras Habitacionales, Obras Urbanas y Depto. OO.HH.**	20	Viajes
4	**Servicios Transporte en BUSES con capacidad mínima de 30 pasajeros Se utiliza bajo requerimiento programación principalmente operativos de entrega de viviendas y fiscalización de viviendas**	10	Viajes

*cantidades son referenciales pudiendo ajustar en la medida de las necesidades y siempre que no revista un prejuicio para el proveedor ni para el Serviu Región de Arica y Parinacota.

1.2.- FICHA DE LICITACIÓN; ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO

a) Plazo Publicación; Este plazo será de 10 días corridos contados desde las 24 horas posteriores de publicación, en los cuales los interesados podrán obtener en forma gratuita a través del portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas y técnicas, que se encontrarán disponibles en formato PDF en archivos anexos.

b) Cierre de recepción de Ofertas; El cierre se hará el décimo día corrido a contar de la fecha de su publicación. Con todo el plazo de cierre, para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles, tampoco en un lunes o un día siguiente a un día inhábil antes de las 15:00 hrs.

c) Acto de Apertura Electrónica; Esta etapa se liberará y abrirá el décimo día corrido desde la publicación, determinado en ficha de la licitación, mismo día y horario en que la unidad de compras y contrataciones conocerá de las propuestas y efectuará la descarga de la información presentada por los oferentes, coordinando con la Comisión Evaluadora el inicio de la etapa de evaluación.

d) Inicio de Preguntas; La fecha de inicio de preguntas será el día de la publicación de la licitación, en el cual podrán formular consultas por medio del foro disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

e) Final de Preguntas; La fecha final de preguntas será cuatro días corridos anteriores al cierre de recepción de las ofertas.

f) Publicación de Respuestas; Se hará el día siguiente hábil al "final de preguntas", a través del foro disponible en el portal, estas respuestas a las consultas modificarán o complementarán las Bases Administrativas y/o las Técnicas en lo pertinente.

Es de responsabilidad del oferente obtener estas respuestas, no pudiendo alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

g) Plazo de Adjudicación; El plazo de adjudicación será de diez días hábiles siguientes a la apertura de ofertas. Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder los 7 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

1.3.- CONDICIONES GENERALES

1.3.1.- NORMATIVA APLICABLE

Los servicios y/o productos se deberán proveer cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

a. Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.

b. Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.

c. Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.

d. Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.

1.3.2.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL PROCESO LICITATORIO

Asimismo, esta licitación se rige por los documentos que a continuación se indican:

a. Bases administrativas, bases técnicas y anexos.
b. Modificaciones a las bases de licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
c. Aclaraciones a las bases entregadas por el SERVIU, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes.
d. Las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas por el SERVIU en el portal www.mercadopublico.cl.

1.3.3.- MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

a. El SERVIU podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el portal www.mercadopublico.cl y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
b. Asimismo, en caso de que el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenasen la detención del proceso licitatorio, previo a la

adjudicación, el SERVIU podrá suspenderlo por una cantidad determinada de días y, posteriormente, seguir con el curso normal de la licitación.

c. Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y uno de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el SERVIU podrá revocar el llamado a licitación pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

1.3.4.- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y de la adquisición, además de las definiciones establecidas en el artículo segundo del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

a. SERVIU: Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Arica y Parinacota.

b. Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado o página web www.mercadopublico.cl.

c. Bases: Bases administrativas, bases técnicas y documentos anexos que se acompañan.

d. Bases administrativas: El pliego de características administrativas particulares que deberá cumplir la adquisición de la especie.

e. Bases técnicas: El pliego de características técnicas particulares que deberá cumplir la adquisición de la especie.

f. Presupuesto referencial: El monto estimado por el SERVIU para la adquisición de las especies.

g. Proveedor: Toda persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios.

h. Oferente o proponente: Proveedor que participa en el presente proceso licitatorio, presentando una o más ofertas.

i. Adjudicatario: Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente licitación, para la adquisición definitiva.

j. Contratista: Adjudicatario con quien se celebra la adquisición definitiva.

k. Fuerza mayor o caso fortuito: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.", de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarenta y cinco del Código Civil.

l. Días corridos: Todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.

m. Días hábiles: Todos los días de la semana, excepto los días sábados, domingos y festivos.

n. Oferta o propuesta: Cotización ofrecida por el proponente en una licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de licitación.

o. Vigencia de la adquisición: Plazo durante el cual la adquisición está en vigor y las partes contratantes vinculadas cada una y obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales.

p. Ampliación de la adquisición: Aumento del plazo inicial de duración de la adquisición.

1.3.5.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la provisión de él o las adquisiciones que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y provisión de la o las adquisiciones que de ello se deriven.
b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
c. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y la o las adquisiciones que de ellos se derivase.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación.

1.4.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

a. Las presentes bases de licitación serán publicadas, en el Sistema de Información, dentro de los primeros diez días corridos a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a la presente licitación pública.
b. En caso de que existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl y las presentes bases de licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo indicado en las presentes bases de licitación.
c. Los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán ingresados como fechas concretas al momento de la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.
d. En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes bases de licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.
e. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que el SERVIU publique, en el portal www.mercadopublico.cl, el respectivo documento o acto administrativo objeto de la notificación.

1.5.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMOS

a. Los proveedores podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las presentes bases de licitación o con relación al proceso licitatorio en general.

b. Como mecanismo de preguntas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
c. Las preguntas serán recibidas desde la fecha de publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información hasta el cuarto día corrido a contar de dicha fecha. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración posteriores a dicho plazo.
d. El SERVIU podrá ingresar la respuesta a las consultas hasta el quinto día corrido a contar de la fecha de publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información.
e. Asimismo, el SERVIU, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proveedores durante el proceso de licitación.
f. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas y aclaraciones mencionadas.
g. A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información, conforme se establece en la Resolución Exenta N° 484B, de 2007, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

1.6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

a. Antes de la fecha y hora dispuesta para el cierre de la recepción de ofertas, los proveedores deberán ingresar sus propuestas en el Sistema de Información, adjuntando formularios, declaraciones, documentos, anexos y cualquier documento que sea requerido en las presentes bases de licitación, en formato digital.
b. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
c. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas conocen y aceptan íntegramente las presentes bases de licitación.

1.6.1.- ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA OFERTA

1.6.1.1.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA

a. Información del proponente indicando, al menos:
   - Persona natural: Antecedentes del proponente (nombre, cédula de identidad, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico).
   - Persona jurídica: Antecedentes del proponente (razón social, rol único tributario, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web), antecedentes del representante legal (nombre, cédula de identidad, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico).
   - Unión temporal de proveedores: Antecedentes de los proponentes participantes de la unión temporal de proveedores (razón social o nombre y rol único tributario cédula de identidad), antecedentes del representante de la unión temporal (nombre, cédula de identidad, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico).

   El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 1, para así facilitar su evaluación.
b. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, quedando exceptuadas de esta declaración las fundaciones, corporaciones y universidades.
   El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 2, para así facilitar su evaluación.
c. Declaración jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, quedando exceptuadas de esta declaración las personas naturales.

El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 3, para así facilitar su evaluación.

1.6.1.2.- PROPUESTA TÉCNICA

a. Descripción completa de los servicios ofertados, indicando el cumplimiento de cada una de las características establecidas en el punto 7 "CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA EL SERVICIO A CONTRATAR" de las presentes bases de licitación.

   En caso de que no se especifique el cumplimiento o se indiquen distintas características en la oferta, se solicitará una aclaración a través del portal www.mercadopublico.cl. De no obtener respuesta a través de este medio, se entenderá que no cumple con las características requeridas en el punto 7. "CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA EL SERVICIO A CONTRATAR" de las presentes bases técnicas de licitación.
   El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 4, para así facilitar su evaluación.

b. Tiempo de respuesta de los servicios ante una emergencia o imprevisto, computado a partir de la notificación, por correo electrónico.

   La oferta debe ser ingresada en días corridos. En caso de no especificar, se entenderá que corresponde a días corridos y en caso de ser ingresada en días hábiles, se le sumarán dos días por cada cinco hábiles o fracción ofertados.

   En caso de que se informe un plazo de entrega "a convenir" o no especifique el plazo, se entenderá que corresponde al máximo establecido en el punto 1.6.3.2 "Entrega de los servicios y/o productos" de las presentes bases de licitación. Asimismo, en caso de indicar distintos plazos en la oferta, se entenderá que corresponde al menor plazo ofertado.
   El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 5, para así facilitar su evaluación.

c. Experiencia del oferente en el rubro, en los últimos 5 años en que prestó o presta Servicio de transporte de pasajeros ya sea a empresas públicas como privadas. Para lo cual deberá adjuntar Anexo Nº 4, en que se detalle el nombre de la empresa, nombre del encargado del contrato, descripción de los servicios y periodo del contrato. Estos datos serán considerados siempre que el oferente además incluya los documentos que avalen lo descrito en el Anexo como por ejemplo (copia de Contratos, Certificados de Antigüedad de contrato, facturas y Órdenes de Compra).
   - **Vehículos y sus antecedentes** detallando cantidad de vehiculos disponibles, año, marca, modelos y documentos al día.

Se requiere la mayor descripción técnica posible de lo solicitado pudiendo incluir fotografías e imágenes de lo requerido, lo que será considerado en la evaluación de ofertas. Deberá adjuntar documentación que demuestre certificación de los productos e insumos a utilizar si corresponde.
El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 4, para así facilitar su evaluación.

1.6.1.3.- PROPUESTA ECONÓMICA

Costo total, expresado en valor neto e indicando separadamente el Impuesto que corresponda o la expresión de que se encuentra exento de impuestos.
Se considerarán incluidos en el precio ofertado todos los costos y gastos que demanden su provisión y, en general, todo lo necesario para la provisión en forma completa y correcta, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases de licitación.
Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos (municipales y otros), derechos, otros impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento de la contratación.
En caso de que se no se indique si el valor se encuentra expresado en valor neto o con Impuesto al Valor Agregado incluido, se entenderá que corresponderá al valor neto; en caso de que se indiquen distintos precios en la oferta, se entenderá que corresponde al menor monto ofertado; mientras que en caso de que no se informe precio, se entenderá que no cumple con el requisito establecido en el punto 1.6.3.5 "Presupuesto referencial"

de las presentes bases de licitación. Asimismo, en caso de que se indique en la oferta un precio expresado en una moneda extranjera o un indicador económico nacional, la conversión se realizará al valor observado por el Banco Central a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.
El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 5, para así facilitar su evaluación.

1.6.2.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES

1.6.2.1.- INHABILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 19.886

Los proponentes no podrán haber sido condenados por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por los delitos concursales establecidos en los artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la propuesta.
El SERVIU verificará esta información en los registros que para tal efecto dispone la Dirección del Trabajo.

1.6.2.2.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

En el caso de participar del presente proceso licitatorio como una unión temporal de proveedores, el representante de la unión deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo de participar de esta forma con una vigencia igual o superior a la contratación adjudicada, incluyendo el plazo de ampliación establecido en el punto 1.10.2.- "Ampliación de la contratación" de las presentes bases de licitación, conforme se establece en el artículo 67 bis del DS 661/2024, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
El citado documento deberá establecer, al menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

1.6.3.- REQUISITOS DE PRESELECCIÓN DE LAS OFERTAS

1.6.3.1.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

La oferta debe dar cumplimiento a cada una de las características establecidas en el punto 8. "CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA EL SERVICIO A CONTRATAR" de las presentes bases de licitación.

1.6.3.2.- ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS

El plazo de entrega de los servicios y/o productos ofertados no deberá ser superior a 30 días corridos, contados a partir de la aceptación de la orden de compra, de acuerdo con las condiciones establecidas en el literal b. del punto 1.6.1.2 "Propuesta técnica" de las presentes bases de licitación.

1.6.3.3.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

El monto se estima en bases al contrato anterior y a los nuevos servicios a contratar. El monto total del contrato de prestación de servicios se estima no supere las 1000 U.T.M. según se indica a continuación;

a) Estimación en base a; Presupuesto Disponible

Monto total disponible; $ 14.200.000 (Catorce millones doscientos mil pesos) impuestos incluido, la oferta económica deberá detallar cobro por permanencia (en caso de que se solicitado) y valor de minuto adicional.

Línea N°	Descripción	Periodo de Tiempo	Monto Total Disponible
1	**Servicios Transporte en VEHICULO 4X4, El Serviu Región de Arica y Parinacota requiere Servicio Transporte en vehículo 4x4 con capacidad MINIMA de 4 pasajeros disponibilidad de Lunes a Jueves en jornada 8:30 AM y hasta las 13:30 hrs. con permanencia varios puntos para fiscalización roturas de pavimentos.**	12 meses	$14.200.000
2	**Servicios Transporte en MiniBus, El Serviu Región de Arica y Parinacota requiere Servicio Transporte en vehículo Mini Bus con capacidad mínima de 9 pasajeros Se utiliza bajo requerimiento programación en fiscalización Obras Habitacionales, Obras Urbanas y Depto. OO.HH.**		
3	**Servicios Transporte en Sprinter, El Serviu Región de Arica y Parinacota requiere Servicio Transporte en vehículo Sprinter s con capacidad mínima de 15 pasajeros Se utiliza bajo requerimiento programación en fiscalización Obras Habitacionales, Obras Urbanas y Depto. OO.HH.**		
4	**Servicios Transporte en BUSES, El Serviu Región de Arica y Parinacota requiere Servicio Transporte en vehículo Bus con capacidad mínima de 30 pasajeros Se utiliza bajo requerimiento programación principalmente operativos de entrega de viviendas y fiscalización de viviendas**		

1.7.- RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

a. El SERVIU sólo recibirá ofertas a través del Sistema de Información. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo sesenta y dos del DS 661/2024, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, lo que será informado a través del portal www.mercadopublico.cl, junto al lugar de presentación de las propuestas.

b. Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información, hasta las quince horas del décimo día corrido a contar de dicha fecha. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel serán recibidas hasta con dos días hábiles de posterioridad a la fecha de emisión del respectivo certificado.

c. Asimismo, si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, el portal www.mercadopublico.cl presenta indisponibilidad técnica, el SERVIU podrá ampliar el plazo de cierre hasta por el mismo período en que se hubiese prolongado la indisponibilidad técnica, circunstancia que deberá ser acreditada mediante un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, lo que será informado a través del Sistema de Información.

d. Las propuestas tendrán una validez de noventa días corridos a contar de la fecha de apertura de estas. Si dentro de este plazo, aún no se hubiese adjudicado la propuesta y ésta estuviese pronta a caducar, el SERVIU podrá solicitar a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas por un período de treinta días corridos. Esta solicitud será realizada por el Encargado del Departamento de Administración y Finanzas o quien le subrogue o reemplace, mediante correo electrónico. Si alguno de los oferentes no respondiera dentro del plazo conferido en el correo electrónico o no accediera a la solicitud de prórroga, su propuesta no será considerada en la evaluación.

e. Los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

1.8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

a. El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez.
b. La apertura se realizará de manera electrónica, posterior a las quince horas del primer día hábil a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación pública en el Sistema de Información, de acuerdo con la ficha del proceso de licitación, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo sesenta y dos del DS 661/2024, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para la presentación de propuestas en formato papel. En este último caso, la apertura se realizará en la sala de reuniones del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU, ubicada en 18 de septiembre N° 122, comuna de Arica, pudiendo asistir los representantes de los oferentes.
c. Los proponentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, a través del Sistema de Información, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. En el caso que la apertura de las ofertas sea realizada en soporte papel, los proponentes podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente para tal efecto.

1.9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1.9.1.- LA COMISIÓN EVALUADORA

a. Las ofertas serán evaluadas por una Comisión conformada por tres profesionales y/o técnicos pertenecientes al SERVIU Región de Arica y Parinacota y/o Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación de acuerdo con los párrafos siguientes de estas bases.
b. En caso de ausencia justificada de alguno de los funcionarios evaluadores señalados o sus suplentes, se procederá a su reemplazo por aquel profesional que designe el director regional del SERVIU, oportunamente.
c. La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales del Servicio como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.
d. La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.
e. Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.
f. Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo del foro inverso para obtener aclaraciones.
g. Los integrantes de la comisión evaluadora deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio.
h. Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán estar afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo cinco, artículo ochenta y cuatro, letra b, del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo, en relación a "Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción".
i. Los evaluadores no podrán estar afectos a ninguna de las causales de abstención establecidas en el artículo doce, de la Ley N° 19.880, de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en relación con "Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias de abstención, deberán comunicar a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.
j. Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán contravenir el principio de probidad administrativa, en relación con "Intervenir, debido a las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

k. En caso de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, una vez realizada la apertura de las ofertas y conocidos los proponentes y antes del inicio de la evaluación de las ofertas, los evaluadores deberán firmar una declaración simple indicando que no se encuentra afecto a ellas. En caso de encontrarse afecto a cualquiera de estas inhabilidades, el evaluador deberá abstenerse de participar de la comisión. Asimismo, en caso de invitar a otros funcionarios del SERVIU o personas externas para asesorar, de acuerdo con lo establecido en el literal b. del presente punto, ellos también deberán firmar dicha declaración.

1.9.2.- PROCESO DE EVALUACIÓN

a. Una vez finalizada la recepción de las ofertas y firmada la declaración indicada en el punto precedente, los integrantes de la comisión evaluadora deberán realizar la evaluación de las ofertas, analizando el contenido de todos los antecedentes que se presenten, para lo cual tendrán un plazo estimado de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de envío de las ofertas por parte del custodio.

b. Corresponderá, como primera instancia, realizar la revisión de los requisitos para los oferentes, establecidos en el punto 1.6.2 "Requisitos para los oferentes" de las presentes bases de licitación. En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con su evaluación y en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos, la oferta de aquellos proponentes será declarada inadmisible.

c. Posteriormente, se deberá realizar la revisión de los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.6.3 "Requisitos de preselección de las ofertas" de las presentes bases de licitación. En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con su evaluación y en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos, la oferta de aquellos proponentes será declarada inadmisible.

d. El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, debiendo cada uno de estos componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de los cual se le asignará el puntaje que corresponda, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el punto 1.9.3 "Criterios de evaluación" de las presentes bases de licitación. La suma de los puntajes asignados a los tres componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.

e. Los criterios de evaluación sólo se aplicarán sobre aquellas ofertas que cumplen con los requisitos para los oferentes y con los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en los literales b. y c. del presente punto, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

f. Los puntajes técnicos, económicos, administrativos y finales se expresarán, por cada evaluación, en dos decimales.

g. Durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de esta, a través de los mecanismos previstos en las presentes bases de licitación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad indicado en el punto 1.3.5 "Pacto de integridad" de las presentes bases de licitación, siendo declarada inadmisible su oferta.

1.9.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.9.3.1.- PROPUESTA TÉCNICA (50%)

a) Calidad Técnica de los Bienes o Servicios (20%); Se entenderá por calidad la adecuación de la solución propuesta a los requerimientos mínimos y el nivel de desarrollo de la oferta en cuando a que proporciona el mayor detalle respecto a características del proyecto, presupuestos, información sobre prevención de riesgos en faenas y como abordará la solución de este, las etapas y Cronograma de las tareas a realizar.

Parámetros evaluación	Descripción	Puntaje	Ponderación
Muy satisfactorio	Además de cumplir con la adecuación de la solución propuesta a los requerimientos mínimos, la oferta incluye un nivel de detalle mayor al requerido permitiendo	100	**20%**

	claridad respecto de la entrega total del servicio. La oferta incluye adicionalmente información relevante como detalle de materiales a ocupar fotografías e imágenes del o los productos y forma de aplicación.		
Satisfactorio	La oferta cumple con la adecuación de la solución propuesta a los requerimientos mínimos, la oferta incluye un nivel de detalle igual al requerido. Sin embargo, no contiene características adicionales.	70	
Poco satisfactorio	La oferta incluye menos del 60% de los requerimientos mínimos, no asegurando que satisfaga las necesidades del servicio. Además, no incluye información relevante o características adicionales y tiene un mínimo nivel de desarrollo, lo que no asegura la entrega del servicio requerido.	40	
No Satisfactorio	La oferta incluye menos del 50% de los requerimientos mínimos del servicio, y no presenta antecedentes suficientes que permitan evaluar la propuesta.	10	

b) Experiencia del oferente: (15%)

Este factor evaluará el grado de experiencia y conocimiento del oferente en el rubro, los últimos 5 años en que prestó o presta servicios de transporte de pasajeros, ya sea a empresas públicas y/o privadas. Para lo cual deberá adjuntar Anexo Nº 4, en que se detalle el nombre de la empresa, nombre del encargado del contrato, descripción de los servicios y periodo del contrato. Estos datos serán considerados siempre que el oferente además incluya los documentos que avalen lo descrito en el Anexo como por ejemplo (copia de Contratos, Certificados, Órdenes de Compra etc.).

Los oferentes que no adjunten Anexo no obtendrán puntaje por este concepto.

Parámetros evaluación	Puntaje	Descripción
Muy Satisfactorio	100	El oferente los últimos 5 años suscribió entre 7 o más contratos de similares características con empresas públicas y/o privadas.
Satisfactorio	70	El oferente los últimos 5 años suscribió entre 4 a 6 contratos de similares características con empresas públicas y/o privadas.
Poco Satisfactorio	40	El oferente los últimos 5 años suscribió entre 1 a 3 contratos de similares características con empresas públicas y/o privadas.
No Satisfactorio	0	El oferente no demuestra experiencia en la entrega de servicios.

c) Tiempo de respuesta (15%): Este criterio considera el tiempo en que proveedor asiste a un requerimiento realizado por el Servicio durante la contratación, con puntuación de acuerdo con el siguiente cuadro:

Parámetros evaluación	Puntaje	Descripción
Muy Satisfactorio	100	El oferente ofrece un tiempo de respuesta menos a 20 minutos
Satisfactorio	70	El oferente ofrece un tiempo de respuesta entre 20 a 30 minutos
Poco Satisfactorio	40	El oferente ofrece un tiempo de respuesta entre 30 a 45 minutos
No Satisfactorio	0	El oferente ofrece un tiempo de respuesta mayor a 45 horas

1.9.3.2.- PROPUESTA ECONÓMICA (40%)

a) Precio unitario promedio por Jornada: Se evaluará en base al valor ingresado en el Sistema de Compras y Contratación Pública, en valor NETO, según jornadas detalladas en las bases técnicas con permanencia y sin permanencia.

El puntaje se asignará considerando las diferencias de precios de las distintas ofertas, siendo el puntaje máximo para la empresa que presente la oferta más económica y se calculará de la siguiente forma: Máximo puntaje al menor precio y luego en forma decreciente, dependiendo de la diferencia con el menor precio.

Factor	Descripción	Ponderación
Precio	Se utilizará una escala de puntajes hasta 100, asignando el puntaje más alto a la oferta económica de menor valor. Los siguientes puntajes entregados por los oferentes, se asignarán en relación con el valor de la menor oferta económica. La fórmula de cálculo es la siguiente: $P(i) = \frac{C(min.) \times 100}{C(i)}$ Los componentes de dicha fórmula son: P(i) = Puntuación Oferta. C(i) = Precio Oferta. C(min)= Precio de la Oferta más económica.	**40%**

1.9.3.3.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA (5%)

Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (5%)

Este criterio tiene por objeto, evaluar la presentación de antecedentes por parte de los oferentes.

Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	La totalidad de los antecedentes son presentados en el plazo de recepción de ofertas.	100	**5%**
	Uno o más de los antecedentes se presenta fuera del plazo de recepción.	50	
	No presenta la totalidad de antecedentes.	0	

1.9.3.5.- CRITERIO AMBIENTAL (5%)

Se evaluará la existencia de las siguientes medidas medioambientales;

Condición	Puntaje
Vehículos Euro VI o superior / Eléctricos o híbridos	100 pts
Vehículos Euro V (año ≥ 2016)	70 pts
Vehículos Euro IV (año ≥ 2012)	40 pts
Vehículos con norma inferior	0 pts

Medio de verificación: Padrón vehicular + ficha técnica + certificado de revisión técnica vigente.

La falta de acreditación de la norma de emisiones implicará la asignación de 0 puntos.

1.9.3.4.- PUNTAJE FINAL

El puntaje final se obtendrá a partir de la siguiente fórmula: puntaje ponderado final criterio "Propuesta técnica" + puntaje ponderado final criterio "Propuesta económica" + puntaje ponderado final criterio "Propuesta administrativa" + puntaje ponderado final criterio "Criterio Ambiental".

1.9.4.- ACLARACIONES A LAS OFERTAS

a. Como medida para mejor resolver, la comisión evaluadora podrá requerir a los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, que aclaren o adjunten

antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo **de veinticinco horas** contadas a partir de la solicitud de aclaración. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de la contratación, en caso de serle adjudicada la licitación al oferente objeto del requerimiento.
Si se presentaren las respuestas o antecedentes, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, pero su puntaje será de acuerdo con la tabla establecida en el punto 1.9.3.3 "Propuesta administrativa" de las presentes bases de licitación.

b. Asimismo, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.
Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Información, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.
Si se presentaren las certificaciones o antecedentes solicitados, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, pero su puntaje será de acuerdo con la tabla establecida en el punto 1.9.3.3 "Propuesta administrativa" de las presentes bases de licitación.

1.9.5.- ACTA DE EVALUACIÓN

a. La comisión evaluadora confeccionará un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas.
b. Esta acta deberá contener, al menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para los oferentes y de los requisitos de preselección de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte del SERVIU y las respuestas entregadas por los proponentes, así como los criterios de evaluación y ponderaciones utilizados y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes.
c. El acta deberá individualizar a los proponentes cuyas ofertas son declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, indicando el motivo del incumplimiento que causó la inadmisibilidad.
d. Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para los oferentes y los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación técnica, económica y administrativa de las ofertas.
e. El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta, a la autoridad competente, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que la comisión evaluadora estime más conveniente a los intereses del SERVIU o la proposición de declaración de desierto del proceso licitatorio cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses del SERVIU, según corresponda.

1.9.6.- RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATES

En caso de que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación practicada por la comisión evaluadora, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden de prelación:

a. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta técnica".
b. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta económica".
c. El proponente que obtenga mayor puntaje en cada uno de los factores establecidos, conforme al orden de prelación de éstos, de acuerdo con su ponderación de mayor a menor, en el criterio "Propuesta técnica".
d. El proponente que obtenga mayor puntaje en cada uno de los factores establecidos, conforme al orden de prelación de éstos, de acuerdo con su ponderación de mayor a menor, en el criterio "Propuesta económica".

1.10.- SELECCIÓN DE LA OFERTA

1.10.1.- ADJUDICACIÓN

a. El SERVIU adjudicará a un solo proponente la línea de servicios objeto de la presente licitación.
b. El SERVIU adjudicará aquella propuesta que, habiendo cumplido con los requisitos dispuestos en los puntos 1.6.2 "Requisitos para los oferentes" y 1.6.3 "Requisitos de preselección de las ofertas" de las presentes bases de licitación, obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas, de acuerdo a la propuesta de la comisión evaluadora, aun cuando no sea la de menor valor, si con ello se privilegia la calidad del servicio a adquirir, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.
c. En dicho acto deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las presentes bases de licitación, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.
d. Asimismo, se deberá publicar el acta de evaluación, los cuadros comparativos, la declaración de la comisión evaluadora, las actas de visita a terreno, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.
e. Una vez publicado el acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información, las ofertas técnicas serán de público conocimiento a través de éste.
f. Asimismo, en caso de que no se presenten ofertas al proceso licitatorio o que la totalidad de las ofertas presentadas no resulten convenientes para los intereses del SERVIU, el SERVIU declarará desierto el proceso licitatorio, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.
g. Lo anterior, deberá quedar refrendado en un acto administrativo firmado por la autoridad competente, el que deberá ser publicado en el Sistema de Información, hasta el vigésimo día hábil a contar de la fecha de acto de apertura técnica y económica de las ofertas presentadas en el marco de la presente licitación pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo con lo indicado en las presentes bases de licitación.

1.10.2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO

En caso que la adjudicación del proceso licitatorio, no se realice en la fecha indicada en las presentes bases de licitación, se informará, a través del Sistema de Información, las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y uno inciso segundo del DS 661/2024, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

1.10.3.- READJUDICACIÓN

Dentro de los sesenta días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información, el SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.
b. Si el adjudicatario no cumple los requisitos para adquirir establecidos en las presentes bases de licitación dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.
c. Si el adjudicatario no acepta la orden de compra en un plazo de siete días corridos contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información.
d. Otra causal que se contemple en las presentes bases de licitación.

Asimismo, cuando no se hayan presentado más ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las otras ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses del SERVIU, el SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación y declarar desierto el proceso licitatorio.

1.10.4.- CONSULTAS A LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la adjudicación o declaración de desierto del proceso licitatorio, dentro de los siete días corridos contados a partir de la publicación del respectivo acto administrativo en el Sistema de Información. Las consultas se deberán efectuar a través de carta dirigida al director SERVIU Región de Arica y

Parinacota, presentada en la Oficina de Partes ubicada en 18 de septiembre N° 122, Arica, las cuales serán respondidas dentro del mismo lapso por correo electrónico.

1.11.- REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, CHILEPROVEEDORES

En caso que el adjudicatario, persona natural, persona jurídica o unión temporal de proveedores, no esté inscrito o se encuentra inhábil en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores, estará obligado a regularizar esta situación a fin de contar con inscripción vigente dentro del plazo de quince días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información, para efectos de celebrar la contratación de la especie.

1.12.- REQUISITOS PARA ADQUIRIR AL ADJUDICATARIO

1.12.1.- PERSONA NATURAL

a. Encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores.
b. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
c. Presentar la documentación requerida en el punto 1.13 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratado" de las presentes bases de licitación.

1.12.2.- PERSONA JURÍDICA

a. Encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado.
b. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
c. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
d. Presentar la documentación requerida en el punto 1.13 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratista" de las presentes bases de licitación.

1.12.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

a. Cada uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores deberá encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado.
b. Ninguno de los participantes de la unión temporal de proveedores podrá estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
c. Las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores no podrán registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
d. Presentar la documentación requerida en el punto 1.13 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratista" de las presentes bases de licitación.

1.13.- ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATISTA

Dentro de los quince días corridos siguientes a la publicación del acto administrativo que adjudica la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, el adjudicatario deberá presentar, en el Departamento de Administración y Finanzas, ubicada en 18 de septiembre N° 122, comuna de Arica, la documentación que a continuación se indica. Sin embargo, en el caso que la documentación indicada más adelante se encuentre digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes bases de licitación, no se requerirá su presentación.

1.13.1.- PERSONAS NATURALES

a. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

1.13.2.- PERSONAS JURÍDICAS

a. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
b. Declaración jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

1.13.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

a. Declaración jurada simple de cada uno de los proveedores que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
b. Declaración jurada simple de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

1.14.- DE LA CONTRATACIÓN

1.14.1.- CONTENIDO DE LA CONTRATACIÓN

El SERVIU Región de Arica y Parinacota el contrato se se formalizará mediante un contrato suscrito, y la emisión de una orden de compra por la totalidad del contrato según la siguiente operatividad:

El servicio de trasporte adjudicada efectuará las cotizaciones del servicio requerido, basándose en la tabla de arancel determinada en su oferta, la unidad de compras del servicio procederá a emitir las Ordenes de Trabajo.

El SERVIU emitirá órdenes de trabajo por requerimiento, según los valores determinados en la oferta. El oferente procederá a la entrega del servicio según los plazos ofertados.

El proveedor podrá observar la Orden de Trabajo, si está no se ajusta a las condiciones del contrato.

El proveedor deberá emitir factura electrónica (DTE) y enviar al correo del administrador del contrato después de la entrega efectiva de los trabajos en forma mensual considerando todas las órdenes de compra emitidas durante ese periodo

El proveedor deberá sumar todas ordenes de trabajo de un mes, y luego efectuar el cobro de los servicios, a través de la Factura electrónica (DTE) correspondiente. El SERVIU deberá verificar la entrega y recepción conforme del servicio, la cual rebajará el monto total estimado del contrato establecido en la Orden de Compra ingresada en el Portal Chile Compras www.mercadopublico.cl.

1.14.2.- GARANTÍA DE OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía con el fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de trabajadores propios, la que debe ser tomada en una entidad chilena o con sucursal en Chile, ser pagadera a la vista o a su sola presentación y tener el carácter de irrevocable.

El gasto que demande la emisión de este documento será de cargo exclusivo del adjudicatario.

a. Características del documento de garantía

Beneficiario: Servicio de Vivienda y Urbanización, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión del beneficiario, éste deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del adjudicatario.

Rol Único Tributario beneficiario: 61.813.000-2, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión del RUT del beneficiario, éste deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del adjudicatario.

Tipo de documento: El SERVIU aceptará cualquier tipo de documento que sea pagadera a la vista o a su sola presentación y tenga el carácter de irrevocable, pudiendo ser los siguientes documentos para caucionar la garantía:

- Boleta de garantía.
- Certificado de fianza a la vista.
- Vale vista.
- Depósito a la vista.
- Póliza de seguro.
- Póliza de seguro electrónico.

O cualquier otro que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones establecidas en el artículo 68 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

- **Monto: 5%** (cinco por ciento) del monto total del contrato.

La garantía deberá cumplir con las siguientes características: Pagadera a la Vista, con carácter de irrevocable, tomada por la empresa adjudicada en un Banco con sucursal en la ciudad de Arica, deberá ser extendida en unidades de fomento, a nombre del **SERVIU Región de Arica y Parinacota,** RUT **61.813.000-2** y con la siguiente leyenda, **"Para garantizar en tiempo y forma el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cada una de las obligaciones del contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS" y hasta su término y podrá ser hecha efectiva y cobrada por SERVIU, sin más trámite y ante su sola presentación y/o cobro".**

La fecha de vigencia del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser igual a la del contrato, aumentada en 90 días corridos.

b. Forma y oportunidad de presentación

La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente o bien enviada por correo certificado y recibida en el edificio de SERVIU Región de Arica y Parinacota, ubicado en calle 18 de septiembre N°122, de la ciudad de Arica, con un plazo máximo de 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de adjudicación totalmente tramitada, publicada en portal www.mercadopublico.cl.

c. Forma y oportunidad de restitución

La devolución de esta garantía se hará después de 90 días corridos posteriores al vencimiento del contrato, previa conformidad del administrador del contrato y una vez recepcionados conforme totalmente los servicios por parte del SERVIU.

Dicha devolución se efectuará en la unidad de Tesorería del SERVIU, en días hábiles, en horarios entre las nueve y las trece horas.

El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas o, en ambos casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder simple, emitido por la persona natural o el representante legal de la empresa, según corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.

a. El SERVIU podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en cualquiera de los siguientes casos:

Si el monto del daño que se produzca en los bienes del SERVIU o se cause a terceros, ocasionados por el contratista durante la prestación del servicio, excede de la suma a pagar por el servicio contratado.

- Si el SERVIU pone término anticipado al contrato, por las algunas de las siguientes causales:

- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratado.

- Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con trabajadores propios.

e. Procedimiento para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato

La ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá formalizarse a través del acto administrativo que aplique dicho cobro, en la cual deberá detallarse la situación que ameritó la aplicación del cobro de esta garantía. El indicado acto administrativo deberá notificarse al respectivo contratado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

1.14.3.- DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tendrá como duración de 12 MESES o hasta la ejecución total del monto disponible del contrato, computado a partir de la aceptación de la orden de compra por parte del adjudicatario, a través del Sistema de Información, para efectos de realizar la recepción conforme de los servicios.

El plazo de aceptación de la Orden de Compra no podrá superar los 7 días hábiles, en caso contrario se entenderá que desestima la contratación, otorgándole el derecho a SERVIU para efectuar la re-adjudicación del proceso al siguiente oferente que haya obtenido el mejor puntaje.

1.14.4.- AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La duración de la contratación podrá ampliarse una o más veces, mientras ésta se encuentre vigente, hasta por un máximo del 30% del plazo inicial, en casos justificados y aprobadas por la contraparte técnica del SERVIU, que no sean imputables al contratista y que sean indispensables para un óptimo logro de los objetivos de la contratación. Lo anterior deberá formalizarse mediante la dictación de un acto administrativo firmado por la autoridad competente.

1.14.5.- MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto total de la contratación será el ofertado por el adjudicatario en su propuesta, en concordancia con lo establecido en el punto 1.6.3.3 "Presupuesto disponible" de las presentes bases de licitación para estos efectos.
Asimismo, en casos debidamente fundamentados y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, el monto de la contratación podrá variar hasta en un máximo del 30% del total determinado, por aumento de la necesidad de servicios, o incorporación de elementos indispensables según informe técnico emitido por la contraparte técnica, en consideración a circunstancias de carácter técnico que no se tuvieron en vista en la época de la elaboración de las presentes bases de licitación. Lo anterior deberá quedar refrendado mediante un nuevo acto administrativo firmado por la autoridad competente y dará derecho al contratista a su pago, de acuerdo con los precios unitarios contratados y a un aumento del plazo que tenga la contratación.

1.14.6.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

1.14.6.1.- CONTRAPARTE TÉCNICA

La autoridad competente, en el acto administrativo que adjudique el presente proceso licitatorio, designará una contraparte técnica conformada por, al menos, dos funcionarios públicos, uno en calidad titular y otro suplente, quienes podrán actuar de manera independiente en el cumplimento de las funciones que aquí se les delegan.

a. Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes bases de licitación.
b. Dar visación del o los pagos cada vez que corresponda.
c. Ratificar o dejar sin efecto la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista.
d. Acoger o rechazar los descargos del contratista por la aplicación de multas.
e. Requerir el término anticipado de la contratación, en el caso que corresponda.
f. Evaluar el servicio que se entrega durante la provisión de la contratación.
g. Aclarar y orientar respecto del desarrollo de la provisión del servicio requerido.
h. Aprobar y recibir conforme los informes que pudiesen existir durante la provisión del servicio.
i. Supervisar el cumplimiento de los plazos de este.
j. Fijar plazos para subsanar falencias detectadas en la provisión del servicio.
k. Autorizar o rechazar el reemplazo del ejecutivo solicitado por el contratista.
l. Solicitar el cambio del ejecutivo del contratista.
m. Requerir el aumento del plazo de duración de la contratación.
n. Requerir el aumento del monto total de la contratación.
o. Recibir conforme el servicio provisto por el contratista.
p. Requerir la aplicación de las multas.
q. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

En caso de ser necesario el reemplazo de uno o varios integrantes de la contraparte técnica, la autoridad competente del SERVIU deberá dictar un nuevo acto administrativo, nombrando a los nuevos integrantes de esta contraparte técnica. Lo anterior, deberá ser notificado mediante la publicación del acto administrativo en el Sistema de Información.

1.14.6.2.- EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

a. El contratista deberá designar a un ejecutivo, quien será su representante permanente ante el SERVIU.
b. Este ejecutivo deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la contraparte técnica del SERVIU. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de la persona natural, del representante legal en el caso de las personas jurídicas o del representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, cuando ella sea requerida.
c. La designación se deberá comunicar al momento de la presentación de los antecedentes legales y administrativos para adquirir, indicando una casilla de correo electrónico y un número telefónico fijo y/o celular de contacto de la persona nombrada.
d. A este ejecutivo le corresponderá, principalmente:
    - Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la provisión de la contratación.
    - Coordinar las acciones que sean pertinentes para la provisión de la materia de la presente licitación.
    - Entregar toda la información pertinente requerida por el SERVIU.
    - Acudir a las citaciones realizadas por la contraparte técnica del SERVIU.
    - Dar respuesta a las consultas efectuadas por la contraparte técnica del SERVIU.
    - Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.
e. En caso de ser necesario su reemplazo, el contratista deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la contraparte técnica del SERVIU, con siete días corridos de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo serlo por una persona de competencias equivalentes o superiores a la del ejecutivo inicialmente propuesto. La contraparte técnica tendrá un plazo de tres días corridos para

autorizar o rechazar, mediante correo electrónico, el cambio. El rechazo de la petición deberá ser fundado.

f. Asimismo, el SERVIU podrá solicitar el cambio del ejecutivo nombrado por el contratista, mediante correo electrónico de la contraparte técnica, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud. El contratista tendrá un plazo de tres días corridos para efectuar sus descargos, de los que conocerá la contraparte técnica del SERVIU, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud. En caso de que el contratista no efectué descargos o la contraparte técnica del SERVIU ratificase la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista, el contratista tendrá un plazo de catorce días corridos a partir de la notificación, para hacerlo efectivo.

1.15.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en la contratación, constituirán obligaciones del contratista las siguientes:

a. Dar cumplimiento a las presentes bases de licitación dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
b. No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases de licitación.
c. Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo señalado en la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y vigilar su correcto uso.
d. Entregar a su personal todo el equipamiento, maquinaria, herramientas, materiales y otros, que pudiere requerir para la correcta provisión del servicio que por este acto se adquiere y así como vigilar su correcto uso.
e. Mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos que utilice, de acuerdo con el riesgo inherente a las labores a realizar.
f. Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores será de cuenta y riesgo del contratista.
g. Identificar adecuadamente al personal del contratista que visite las dependencias del SERVIU, con motivo del cumplimiento de la presente contratación, con las respectivas credenciales, las que deberán incluir el nombre del contratista y nombres, apellidos y número de cédula nacional de identidad del trabajador.
h. Los trabajadores del contratista que entreguen servicios en las dependencias del SERVIU no tendrán vínculo ni relación laboral alguna con esta Secretaría de Estado.
i. El contratista, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el contratista será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

1.16.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes del SERVIU, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la provisión del servicio adquirido. El contratista será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la provisión del servicio cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: valor producto adquirido - daño = monto efectivo a pagar.

1.17.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

El contratista libera de toda responsabilidad al SERVIU, frente a acciones entabladas por terceros debido a transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad intelectual y otros, utilizadas por ella indebidamente.

1.18.- CONCORDANCIA ENTRE EL SERVICIO OFERTADO Y EL SERVICIO ENTREGADO

El contratista deberá entregar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas que haya declarado en su oferta y aclaraciones a la misma, las que se especifican en las presentes bases de licitación y en las aclaraciones o modificaciones a las presentes bases

de licitación entregadas por el SERVIU. El SERVIU podrá, en todo momento, requerir información acerca del cumplimiento de la presente cláusula, y se reserva el derecho de rechazar el servicio si este no cumple con lo señalado.

1.19.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con el SERVIU y contenidas en la contratación, excepto en el caso de fusión, absorción o división, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en la contratación. En estos casos, el contratista deberá informar a la contraparte técnica del SERVIU, con al menos quince días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

1.20.- PAGO

El proveedor deberá dar estricto cumplimiento a la normativa vigente sobre pago oportuno. En este contexto, será requisito indispensable que, una vez recibida conforme la provisión del bien o servicio por parte de la entidad compradora, el proveedor emita correctamente el respectivo documento tributario de cobro, asegurando el cumplimiento de los requisitos formales exigidos, entre ellos la correcta incorporación del número ID de la Orden de Compra en el campo correspondiente.

Asimismo, el proveedor deberá remitir oportunamente la documentación de cobro en formato electrónico archivo XML a la casilla dipresrecepcion@custodium.com , junto con sus datos bancarios debidamente validados, a fin de dar curso al proceso de pago mediante transferencia electrónica.

El incumplimiento en la correcta emisión de los documentos tributarios o en la entrega oportuna de la información requerida podrá generar rechazos, devoluciones o retrasos en el proceso de pago, no siendo responsabilidad de la entidad compradora.
El plazo de pago se regirá por lo establecido en la normativa de pago oportuno, correspondiente a un máximo de 30 días corridos contados desde la correcta recepción del documento de cobro.

En caso de que el proveedor opte por ceder el crédito a una empresa de factoring, deberá informar oportunamente a la entidad compradora dicha cesión, cumpliendo con los procedimientos y requisitos establecidos en la normativa vigente. La factura deberá encontrarse correctamente emitida, sin observaciones ni rechazos, y la cesión deberá estar debidamente registrada en el sistema correspondiente.
Será responsabilidad exclusiva del proveedor asegurar que la información asociada a la cesión de crédito sea correcta y oportuna. La entidad compradora no asumirá responsabilidad por retrasos en el pago derivados de errores en la emisión del documento, inconsistencias en la cesión o incumplimiento de los requisitos formales exigidos para el factoring.

Para asegurar un pago oportuno; los datos bancarios deben estar informados al momento de emitir la factura o cobrar el servicio, idealmente antes de que se cumplan los primeros 20 días corridos de la obligación.

Información de Factoring: En el caso de cesión de facturas a empresas de factoring, la información al deudor debe realizarse con anticipación para asegurar el pago en el plazo estipulado, considerándose oportuno informar al menos con 15 días de antelación a la fecha de pago.

1.21.- MULTAS
1.21.1.- CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA

El SERVIU estará facultado para aplicar al contratista una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican.
La contraparte técnica del contrato deberá ponderar si el incumplimiento se produjo como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

a. En caso de atraso en la entrega del servicio objeto de esta licitación, se aplicará una multa equivalente al 1% del monto del pago por el total de la contratación, sin impuestos, por cada 30 minutos de atraso de atraso, con un tope de tres horas corridos.

b. En caso de cualquier otro incumplimiento de obligaciones especialmente previstas en este pliego se aplicará una multa equivalente a 0,5% del monto del pago por el total de la contratación, sin impuestos, por cada evento ocurrido, en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de siete días corridos.

1.21.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la contraparte técnica deberá notificar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por el contratista, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.
b. A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica del SERVIU, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información.
d. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el SERVIU podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información.
e. La contraparte técnica preparará un pre-informe de evaluación de los descargos presentados los cuales será revisados jurídicamente para su aprobación o ajustes que correspondan.
f. El caso fortuito o fuerza mayor deberá ser debidamente acreditado y solo en estos casos podrá atenuar la aplicación de la multa total o parcialmente.
g. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
h. La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por el SERVIU, a través de la deducción de su monto del pago de la factura (valor factura - monto multa = valor a pagar).
i. Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica del SERVIU.

1.22.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y TÉRMINO ANTICIPADO

1.22.1.- CAUSALES PARA LA MODIFICACIÓN Y EL TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trece de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el SERVIU podrá modificar y poner término anticipado a la contratación y/o adquisición, en las siguientes situaciones;

1) Término anticipado

a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes

b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista: Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, en los siguientes casos:

- Si el contratista no entregase el producto y/o servicio, conforme las características requeridas en las presentes bases de licitación y a lo ofertado, al plazo de entrega ofertado o el máximo establecido en el punto 1.6.3.2 "Entrega de los servicios y/o productos" de las presentes bases de licitación para estos efectos, según corresponda.

- Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de proveer el producto, una vez aceptada la orden de compra.

- La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.
- Si se aplican tres multas durante el período de vigencia de la adquisición.
- Aplicación de multas por un total acumulado equivalente al 5% del valor del contrato.
- Si el contratista no da cumplimiento al pacto de integridad, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.3.5 "Pacto de integridad" de las presentes bases de licitación.
- Si el contratista cede o traspasa total o parcialmente el producto adquirido, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.19 "Prohibición de cesión" de las presentes bases de licitación.
- Si un integrante de la unión temporal de proveedores ocultase información relevante para ejecutar la respectiva adquisición, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Si se constatase que los integrantes de la unión temporal de proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, de verificarse dicha circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la fiscalía nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

c. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

e. Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

f. Razones de necesidad o conveniencia

g. Por término del presupuesto destinado a esta contratación y/o adquisición.

h. En caso de muerte del contratista o socio que implique la imposibilidad de la provisión de los servicios y/o productos en los mismos términos contratados y/o adquiridos.

i. En caso de inhabilidad sobreviviente de alguno de los integrantes de la unión temporal de proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando la adquisición con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

j. En caso de disolución de la unión temporal de proveedores.

l. El incumplimiento reiterado o sostenido del proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos periodos de cotizaciones discontinuo, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N° 20.123.

2) Modificaciones

a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
b. Razones de necesidad o conveniencia.

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas,

ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo. Las modificaciones podrán afectar el monto del contrato en hasta el 30% de su valor total.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato.

Cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras b), c) y e) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que el SERVIU pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El contrato se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes, según lo establecido en el N°1 del Artículo 77 del Reglamento N° 250 de Ley de Compras.

1.22.2.- PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO A LA CONTRATACIÓN

a. En caso de requerir el término anticipado de la contratación, por alguna de las causales establecidas en los literales a., b., c., y d. del punto "Causales para el término anticipado de la contratación" de las presentes bases de licitación, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictado.
b. A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado de la contratación, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g. y h. del punto "Causales para el término anticipado de la contratación" de las presentes bases de licitación, el Encargado de la Sección Gestión de Compras o quien lo subrogue o reemplace, a solicitud de la contraparte técnica del SERVIU, deberá notificar inmediatamente de ello al ejecutivo del contratista designado y a la persona natural, el representante legal en el caso de las personas jurídicas o el representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, según sea el caso, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.
   A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el contratista tendrá un plazo de siete días corridos para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica del SERVIU, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda el término anticipado de la contratación, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.
d. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el SERVIU podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.
e. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
f. En caso de ponerse término anticipado a la contratación, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán al contratista los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del SERVIU.

II. BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, requiere la contratación de los servicios de transporte privado de pasajeros para el traslado de funcionarios y poder ejecutar sus funciones tales como fiscalización en terreno, entre otras, por un periodo de 12 meses o hasta la ejecución total del monto disponible en el contrato.

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Descripción del servicio	ESPECIFICACIÓN DE SERVICIO REQUERIDO
Servicios de transporte privado de pasajeros (Vehiculo 4x4, Mini Bus, Sprinter y Bus) para **funcionarios SERVIU.** Las rutas frecuentes se encuentran detalladas en el punto 6 de las bases técnicas, como también se consideran otras rutas requeridas según las necesidades del servicio. Los requerimientos pueden ser requeridos con permanencia como sin permanencia, este ultima se considera el costo por kilometraje.	El o los vehículos deberán contar con toda la documentación al día permiso circulación, revisión técnica, SOAP, seguros transporte privado de pasajeros, esto es, para los pasajeros por accidentes, que considere atención ampliada, licencia de conducir vigente del conductor ajustado al servicio a proveer. El transporte deberá tener año de fabricación del año 2018 en adelante, en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y seguridad, aire acondicionado operativo.

Capacidades de los vehículos a requerir:

Vehiculo 4X4	CAPACIDAD MINIMA DE 4 PASAJEROS
MiniBus	CAPACIDAD MINIMA DE 9 PASAJEROS
Sprinter	CAPACIDAD MINIMA DE 15 PASAJEROS
BUSES	CAPACIDAD MINIMA DE 30 PASAJEROS

3. EJECUCION DEL SERVICIO

Se requiere por parte del SERVIU que el proveedor deberá acreditar en su oferta con la documentación digitalizada (formato Word o pdf) **obligatoria y vigente** del transporte privado ofrecidos, licencia de conducir vigente del o los conductores. A lo anterior, el transporte deberá ser su año de fabricación del año 2018 en adelante, en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y seguridad, aire acondicionado operativo.

Adicionalmente, en caso de falla técnica-mecánica del transporte privado el proveedor se obliga a poner en reemplazo otro transporte terrestre de igual o similares características para que tenga continuidad en tiempo y forma el transporte contratado y así el SERVIU asegure el traslado de los (las) funcionarios (as) a los destinos indicados para esta Contratación. Previamente para tal efecto se requiere que enviar a los correos electrónicos jduque@minvu.cl ; jsupanta@minvu.cl; pcortez@minvu.cl y aparodi@minvu.cl o a la contraparte técnica que se designe para este proceso.

4. OPERATIVIDAD DEL CONTRATO

El servicio de trasporte adjudicada efectuará las cotizaciones del servicio requerido, basándose en la tabla de arancel determinada en su oferta, la unidad de compras del servicio procederá a emitir las Ordenes de Trabajo, de acuerdo los requerimientos solicitados por los distintos funcionarios de este Serviu y los requerimiento serán informados al proveedor del servicio vía correo electrónico, el prestador del servicio deberá llenar hoja de ruta en duplicado de cada traslado y entregar una copia al área de servicios

generales del serviu y la otra quedara en su poder, al término de cada mes reunirá todas las hojas de ruta ejecutadas durante el mes para cobro y recepción conforme.

El proveedor deberá emitir factura electrónica (DTE) y enviar al correo del administrador del contrato después de la entrega efectiva de los trabajos en forma mensual considerando todas las órdenes de trabajo emitidas durante ese periodo

El proveedor deberá sumar todas ordenes de trabajo de un mes, y luego efectuar el cobro de los servicios, a través de la Factura electrónica (DTE) correspondiente. El SERVIU deberá verificar la entrega y recepción conforme del servicio, la cual rebajará el monto total estimado del contrato establecido en la Orden de Compra ingresada en el Portal Chile Compras www.mercadopublico.cl.

5. HORARIOS

El servicio que se requiere que se ejecute, generalmente será en los siguientes horarios que se detallan en el siguiente cuadro, asociados a las rutas frecuentes, siempre considerando que estos podrían ser modificados según la necesidad del servicio y continuidad de éstos.

Jornada/días	Frecuentes Lunes a viernes	No Frecuentes Lunes a viernes	No frecuentes sábados, Domingos o Festivos
Mañana	8:00 a 13:30	7:30 a 13:30	8:30 a 13:30
Tarde	14:30 a 17:30	13:31 a 18:30	14:00 a 17:30
Nocturna	17:31 a 22:00	18:31 a 00:00	18:31 a 00:00

6. RUTAS

A continuación, se detallan las rutas generales y también las rutas más frecuentes realizadas por el servicio para que el oferente tenga una referencia de la solicitud de estos servicios diarios, sin embargo, estos podrán ser modificados según la necesidad del SERVICIO y estos pueden ser con o sin permanencia:

Servicio	Ítem del Servicio**	Descripción	Detalle de servicios requeridos
VEHICULO 4X4	**ORIGEN:** 18 DE SEPTIEMBRE 122 Ó ARTURO PRAT 482, ARICA **DESTINO:** DIVERSOS SECTORES DE ARICA	MÍNIMO 4 PASAJEROS	**CON PERMANENCIA O SIN PERMANENCIA, IDA Y RETORNO,** REQUIERE QUE PROVEEDOR HABILITE UN LIBRO DE BITACORA DE LAS SALIDAS INDICANDO (NOMBRE CONDUCTOR, HORA DE SALIDA ORIGEN Y RETORNO, KILOMETRAJE IDA Y RETORNO, MOTIVO DEL TRASLADO, NOMBRE DE FUNCIONARIO Ó PASAJERO, FIRMA DEL FUNCIONARIO Ó PASAJERO) SE DEBERÁ ENTREGAR FOTOCOPIA DE LOS LIBROS Y REGISTROS EFECTUADOS MENSUALMENTE CON EL COBRO.
MINIBUS	**ORIGEN:** 18 DE SEPTIEMBRE 122 Ó ARTURO PRAT 482, ARICA **DESTINO:** DIVERSOS SECTORES DE ARICA	MÍNIMO 9 PASAJEROS	**CON PERMANENCIA O SIN PERMANENCIA , IDA Y RETORNO,.** REQUIERE QUE PROVEEDOR HABILITE UN LIBRO DE BITACORA DE LAS SALIDAS INDICANDO (NOMBRE CONDUCTOR, HORA DE SALIDA ORIGEN Y RETORNO, KILOMETRAJE IDA Y RETORNO, MOTIVO DEL TRASLADO, NOMBRE DE FUNCIONARIO Ó PASAJERO, FIRMA DEL FUNCIONARIO Ó PASAJERO) SE DEBERÁ ENTREGAR FOTOCOPIA DE LOS LIBROS Y REGISTROS EFECTUADOS MENSUALMENTE CON EL COBRO.

SPRINTER	**ORIGEN:** 18 DE SEPTIEMBRE 122 Ó ARTURO PRAT 482, ARICA **DESTINO:** DIVERSOS SECTORES DE ARICA	MÍNIMO 15 PASAJEROS	**CON PERMANENCIA O SIN PERMANENCIA, IDA Y RETORNO,** REQUIERE QUE PROVEEDOR HABILITE UN LIBRO DE BITACORA DE LAS SALIDAS INDICANDO (NOMBRE CONDUCTOR, HORA DE SALIDA ORIGEN Y RETORNO, KILOMETRAJE IDA Y RETORNO, MOTIVO DEL TRASLADO, NOMBRE DE FUNCIONARIO Ó PASAJERO, FIRMA DEL FUNCIONARIO Ó PASAJERO) SE DEBERÁ ENTREGAR FOTOCOPIA DE LOS LIBROS Y REGISTROS EFECTUADOS MENSUALMENTE CON EL COBRO.
BUS	**ORIGEN:** 18 DE SEPTIEMBRE 122 Ó ARTURO PRAT 482, ARICA **DESTINO:** DIVERSOS SECTORES DE ARICA **ORIGEN:** DIVERSOS SECTORES DE ARICA **DESTINO:** 18 DE SEPTIEMBRE 122 Ó ARTURO PRAT 482, ARICA **ORIGEN:** DIVERSOS SECTORES DE ARICA **DESTINO:** 18 DE SEPTIEMBRE 122 Ó ARTURO PRAT 482, ARICA	MÍNIMO 30 PASAJEROS	**CON PERMANENCIA O SIN PERMANENCIA,** REQUIERE QUE PROVEEDOR HABILITE UN LIBRO DE BITACORA DE LAS SALIDAS INDICANDO (NOMBRE CONDUCTOR, HORA DE SALIDA ORIGEN Y RETORNO, KILOMETRAJE IDA Y RETORNO, MOTIVO DEL TRASLADO, NOMBRE DE FUNCIONARIO Ó PASAJERO, FIRMA DEL FUNCIONARIO Ó PASAJERO) SE DEBERÁ ENTREGAR FOTOCOPIA DE LOS LIBROS Y REGISTROS EFECTUADOS MENSUALMENTE CON EL COBRO.

RUTAS FRECUENTES:

ORIGEN	**DESTINO***
18 DE SEPTIEMBRE 122 O ARTURO PRAT 482	RAFAEL SOTOMAYOR Y SAN IGNACIO DE LOYOLA
	PUERTA NORTE
	MATAVERI
	LLACOLEN Y PANAMERICANA NORTE
	ESTEBAN RIOS Y TUCAPEL
	CALLE 4
	LIONEL VALCARCE
	AMADOR NEGHME Y AVENIDA CAPITAN AVALOS
	PARQUE PUNTA NORTE

	MORRO DE ARICA
	PROYECTOS UBICADOS EN PUNTA NORTE
	PROYECTOS UBICADOS EN SOTOMAYOR CON IGNACIO DE LOYOLA (EL ALTO)
	PAMPA NUEVA
	TIERRAS BLANCAS
	LAS TORRES
	FUERTE BULNES
	QUEBRADA ENCANTADA
	CH AMAPOLAS
	CH GARDENIA

*El destino de rutas frecuentes podrá tener modificación según la necesidad del Serviu Región de Arica y Parinacota.

TRASLADOS DESDE Y HACIA AL AEROPUERTO DEBERAN CONSIDERAR PAGO DE ACCESO A ESTACIONAMIENTOS POR HASTA 20 MINUTOS (TRANSCURRIDOS ESTE TIEMPO, EL PROVEEDOR TENDRÁ LA FACULTDAD PARA INCLUIRLO EN SU COBRO)

En el siguiente listado se detallan los destinos para Inspección de Rotura de Pavimentos, los cuales pueden ser modificados según la necesidad del Serviu Región de Arica y Parinacota:

1 DE MAYO	CUYA	LINCOYAN	PASAJE LONCAVI
10 DE JULIO	DANIEL COPAJA	LINDEROS	PASAJE LOS ANDES
18 DE SEPTIEMBRE	DANIEL DE LA VEGA	LINDEROS ORIENTE	PASAJE P ALTAMIRANO
19 DE SEPTIEMBRE	DARCO HERRERA	LINDEROS PONIENTE	PASAJE PEDRO LIRA
2 ORIENTE	DARDANELOS	LIVILCAR	PASAJE QUITO
21 DE MAYO	DAVID GIRVAN	LLACOLEN	PASAJE RIO CISNE
4 ORIENTE	DIAGUITAS	LLAY LLAY	PASAJE RIO YELCHO
5 ORIENTE	DIAMANTE	LOA	PASAJE SOFIA
7 DE JUNIO	DIEGO DE ALMAGRO	LOICA	PASAJE TALAGANTE
ABEDUL	DIEGO DE ALMEYDA	LONCOMILLA	PASAJE TANA
ABEL GARIBALDI	DIEGO HORMAZABAL	LONGOTOMA	PASAJE TRECE
ACAPULCO	DIEGO PORTALES	LONQUIMAY	PASAJE VOLCAN ACOTANGO
ACHAO	DOCTOR ORREGO LUCO	LORD COCHRANE	PASAJE VOLCAN COPURATA
ADUANA	DOLORES	LORENA	PASEO BOLOGNESI
ADUANA SN	DOMEYKO	LOS ALELIES	PATRICIO LINCH
AGUAS CALIENTES	DONIHUE	LOS ALERCES	PAULA JARA QUEMADA
AGUSTIN CABALLERO	ECHEÑIQUE	LOS ALGARROBOS	PAYACHATA
AGUSTIN EDWARDS	ECUADOR	LOS ANDES	PEDRO AGUIRRE CERDA
AGUSTIN MARIN	EDMUNDO FLORES	LOS ANGELES	PEDRO BLANQUIER
AILANTOS	EDMUNDO PEREZ	LOS ARTESANOS	PEDRO CHADID
ALAMIRO GODOY	EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC	LOS AVELLANOS	PEDRO DE LA BARRA
ALCALDE MANUEL CASTILLO	EDUARDO LLANOS	LOS AZAHARES	PEDRO DE ONA
ALEJANDRO AZOLAS	EJERCITO	LOS CACTUS #	PEDRO DE VALDIVIA
ALEJANDRO FIERRO	EL BOSQUE	LOS CANARIOS	PEDRO LAGOS
ALEJANDRO FLORES	EL CANELO	LOS CEDROS	PEDRO LIRA

ALFONSO NESPOLO	EL ESPAÑOLETO	LOS CEREZOS	PEDRO MONTT
ALFREDO THOMAS	EL OLIVAR	LOS CIPRESES	PEDRO MORAN
ALFREDO VALENZUELA P	EL PEDREGAL	LOS CIRUELOS	PEHUEN
ALFREDO WORMALD	EL QUILLAY	LOS CISNES	PELLEHUE
ALONSO DE CAMARGO	EL QUISCO	LOS CLARINES	PENAFLOR
ALONSO DE ERCILLA	EL ROBLE	LOS CLAVELES	PENCO
ALONSO OVALLE	EL SALVADOR	LOS COIHUES	PERQUENCO
ALONSO SANCHEZ	EL TABO	LOS CONFINES	PETER WOODBRIDGE
AMADO NERVO	EL TENIENTE	LOS CRISANTEMOS	PICHIDANGUI
AMADOR NEGHME	EL TOFO	LOS DURAZNOS	PICHILEMU
AMATISTA	ELEUTERIO RAMIREZ	LOS ESPINOS	PINTO
AMELIA DEL BILLAR	EMILIO GUTIERREZ	LOS FAISANES	PITRUFQUEN
AMUNATEGUI	ENCOMENDEROS	LOS GUINDOS	PJE ARMANDO PUENTE
ANCARA	ENDEN	LOS HALCONES	PJE ARQUITECTO ALONSO OVALLE
ANDRES BELLO	ESMERALDA	LOS HELECHOS	PJE BARSAC
ANGAMOS	ESPAÑA	LOS HELECHOS	PJE BURDEOS
ANGEL BRASS	ESPAÑOLETO CON	LOS HUALLES	PJE BURDEOS #
ANGEL FIGUEROA LARRAIN	ESQUIÑA	LOS INDUSTRIALES	PJE FRESIA
ANIBAL PINTO	ESTEBAN ALVARADO	LOS JAZMINES	PJE HUALQUI
ANTILHUE	ESTEBAN MONTERO	LOS LAURELES	PJE LUIS PASTEUR
ANTONIO LAS	ESTEBAN RIOS	LOS LIMONEROS	PJE RENAICO
ANTONIO TORRES TORNERO	EUGENIO GUERRA	LOS LIMONES	PJE SAN JAVIER
ANTONIO WEINBORN	EUGENIO VILLALOBOS	LOS LINDEROS	POB JUAN NOE
ANTUCO	EUSEBIO LILLO	LOS LOROS	POCONCHILE
ARAUCARIA	F M DE LA PLATA	LOS MAITENES	POMAIRE
ARAUCO	FELICIANO ENCINA	LOS MANZANOS	PROVIDENCIA
ARCADIO CASTILLO	FELIPE II	LOS MIOPOROS	PSJE AGUSTIN MARIN
ARISTIDES MARTINEZ	FERNANDO MARQUEZ DE LA PLATA	LOS MISIONEROS	PSJE ANTONIO GOMEZ CACERES
ARQUITECTO EDUARDO HOYOS	FLORIPONDIO	LOS MOLLES	PSJE MONTE SOL
ARTEAGA	FORTUNATO VALENCIA	LOS NISPEROS	PUCARANI
ARTESANOS	FRANCISCO BILBAO	LOS NISPEROS	PUCON
ARTURO BUITANO	FRANCISCO REYES	LOS NOGALES	PUCON
ARTURO GALLO	FRANCISCO ROMERO	LOS OLIVOS	PUDAHUEL
ARTURO PRAT	FRANCISCO URZUA	LOS OLMOS	PUERTO AYSEN
ATACAMA	FRENTE MONUMENTO PRAT	LOS PERALES	PUERTO CISNE #
AUGUSTO D HALMAR	FRESNO	LOS PIÑONES	PUERTO NATALES
AUGUSTO ORREGO	FRUTILLAR	LOS PITOSFOROS	PUERTO VARAS
AURELIO VALDIVIESO	FUERTE BULNES	LOS PLATANOS	PUKARA
AV ARGENTINA	FUERTE CIUDADELA	LOS ROBLES	PUMIRE

AV COMANDANTE SAN MARTIN	FUERZA AEREA DE CHILE	LOS ROSALES	PUTRE
AV LAS PESQUERAS	GALVARINO	LOS RUISENORES	PUYEHUE
AV LIBERTADOR	GARONA	LOS SAUCES	QUEITANE
AV LINDEROS	GEMA	LOS TUCANES	QUIANE
AV MIGUEL	GENERAL BUSTAMANTE	LOS YAGANES	QUIANE
AV PRAT	GENERAL FRANCISCO GANA	LUCIANO CAMACHO	QUIANE
AV RAUL PEY	GENERAL GOROSTIAGA	LUIS BERETTA PORCEL	QUILPUE
AVDA ARGENTINA	GENERAL LAGOS	LUIS CRIGNOLA	QUINTAY
AVENIDA ARGENTINA	GENERAL VERGARA	LUIS SCHMIT	RAFAEL DURAN
AZABACHE	GERMAN RIESCO	LUIS TIRADO	RAFAEL SOTOMAYOR
AZALEA	GINEBRA	LUIS URIBE	RAMON CARNICER
AZAPA	GIRASOL	LUIS VENEGAS ROJAS	RAPACO
AZOLAS	GOMEROS	LUMACO	RAPEL
BADEN	GONZALO CERDA	M DE ALDUNATE	RAUL ARAYA
BALDOMERO LILLO	GONZALO LOPEZ	MACHALI	RAUL DEL CANTO
BALMACEDA	GORBEA	MACUL	REAL ARMADA
BAMBU	GOROSTIAGA	MADRE NIEVES	RENACA
BAQUEDANO	GOYA	MAGALLANES	RENATO ROCA
BARBARA	GRACIELA LETELIER	MAGDALENA MIRA	RENE SCHNEIDER
BARILOCHE	GUACOLDA	MAIPU	RENGO
BARRILES	GUATEMALA	MAITENCILLO	RETIRO
BARROS ARANA	GUILLERMO DE LA FUENTE	MALALHUE	RHIN
BARROS LUCO	GUILLERMO GARAY	MALLECO	RIACHUELO
BARSAC	GUILLERMO SANCHEZ	MAMINA	RIGOBERTO LETELIER
BARTOLOME MURILLO	GUILLERMO THOMAS	MANAGUA	RIO CALLE CALLE
BASEL	HAMBURGO	MANAGUA	RIO CAQUENA SUR
BELEN	HECHEÑIQUE	MANANTIALES	RIO CHOAPA
BELLA ESPERANZA	HERNAL ALBRETCH	MANIO	RIO DIGUILLIN #
BENJAMIN JARA	HERNAN AGURTO	MANUEL BALMACEDA	RIO ELQUI
BENJAMIN PINOCHET	HERNAN TRIZANO	MANUEL BLANCO ENCALADA	RIO LIMARI
BENJAMIN ZARATE	HEROES DEL MORRO	MANUEL BULNES	RIO MAPOCHO
BERNARDINO GUERRA	HEROES DEL MORRO	MANUEL CASTILLO IBACETA	RIO MATAQUITO
BLANCO ENCALADA	HIEDRAS	MANUEL CONTRERAS C2	RIO MAULLIN
BLEST GANA	HORCON	MANUEL DE SALAS	RIO PALENA
BOLOGNESI	HUAINA	MANUEL DIAZ	RIO PUDETO
BONN 1325 CON	HUALLES	MANUEL GONZALEZ	RIO TINGUIRIRICA
BORGONA	HUARA	MANUEL MARTINEZ	RIO TOLTEN
BRASILIA	HUGO GARATE	MANUEL MATTA	RIO YELCHO
BRAULIO MUÑOZ	HUMBERTO PALZA	MANUEL RODRIGUEZ	RIQUELME
BREMEN	HUMBERTONE	MANUEL ROJAS	ROBINSON ROJAS
BREST	IGLESIA SAN FRANCISCO	MANUEL THOMPSON	RODANO

BUENA ESPERANZA	IGLESIA SANTA ANA	MAQUI	RODELILLOS
BUIN	IGLESIA SANTA ROSA DE CAQUENA	MAR DEL CORRAL	RODRIGO DE ARAYA
BURDEOS	IGNACIO DE LA CARRERA	MAR DEL NORTE	ROJAS SALFATE
CABILDO	IGNACIO SERRANO	MAR EGEO	ROMERAL
CABO BURGOS	IGNACIO VERGARA	MAR HUDSON	ROMULO PENA
CABO DE HORNOS	ILLAPEL 4181	MAR MEDITERRANEO	ROSA LILLO
CABO SANCHEZ	IMPERIAL	MAR ROJO	ROSARIO AGUIRRE
CABRERO	INDEPENDENCIA	MARABU	RUBI
CADETE ACUÑA	INDO	MARCOLETA	RUPERTO LECAROS
CAHUIL	INDO	MARCOS MATURANA	RUPERTO QUINTEROS
CALDERA	INES DE SUAREZ	MARQUIRAVE	SABOYA
CALETA COLOSO	ISLA ALACRAN	MARSELLA	SALVO
CALETA NEGREIRO	ISLA BLANQUIER	MARTIN PESCADOR	SAMO ALTO #
CALETA QUIANE	ISLA CAYETANO	MATANZA	SAMUEL CANCHAYA
CALICANTO	ISLA GUAFOS	MATEO TORO Y ZAMBRANO	SAN ANTONIO
CALLE 1	ISLA LENOX	MAXIMO LIRA	SAN BERNARDO
CALLE 2	ISLA MAS AFUERA	MEDOC	SAN FELIPE
CALLE 3	ISLA MOLINOS	MEJILLONES	SAN FELIX
CALLE JOSE ZAPIGA	ISLA NAVARINO	MELIAS	SAN IGNACIO DE LOYOLA
CALLE MORRO	ISLA NEGRA	MEMBRILLAR	SAN JOSE
CALLE NUEVA	ISLA NUEVA	MERCADO COLON	SAN MARCOS
CALLE NUEVA DOS	ISLA PICTON	MERMOZ	SAN MARTIN
CALLE PUERTA	ISLA QUIRIQUINA	MICHIGAN	SAN PEDRO
CALLE TRES NORTE	ISLA RAPA NUI	MICHIMALONGO	SAN ROSENDO
CALLE VOLCAN COTACOTANI	ISLA RECALADA	MIGUEL AHUMADA	SAN SALVADOR
CALLE VOLCAN TACORA	ISLA SALAS	MIGUEL DE LA MASSA	SAN SEBASTIAN
CAMARONES	ISLA SELKISK	MIGUEL SQUELLA	SAN VICENTE
CAMILO HENRIQUEZ	ISLA WELLINGTON	MININCO	SANGRA
CAMILO MORI	ISMAEL GANDOLFO	MIRAMAR	SANTA BARBARA
CANARIOS	JAVIERA CARRERA	MIRASOL	SANTA ELENA
CANCHA RAYADA	JIM HOSEY	MIRLOS	SANTA ISABEL
CANTERAS	JJVALLEJOS	MOISES ESCOBAR	SANTA LUCIA
CAOLIN	JOAQUIN ARACENA	MOLINOS	SANTA MARGARITA
CAP AVELINO	JOAQUIN PRIETO	MONEDA	SANTA MARIA
CAPITAN AVALOS	JOAQUIN TOESCA	MONZA	SANTO DOMINGO
CAPITAN AVELINO	JOSE AGUSTIN	MORRO	SANTOS FREZ
CAPITAN AVELINO VILLAGRAN	JOSE DIAZ GANA	MOSELLA	SARA VILLALOBOS
CAQUENA	JOSE GREGORIO ARGOMEDO	MUNICH	SARGENTO ALDEA
CARABINEROS DE CHILE	JOSE IGNACIO LOPEZ	NACIMIENTO	SARGENTO CANALES
CARACAS	JOSE LUIS SANFUENTES	NANA GUTIERREZ	SARGENTO CANDELARIA
CARDENAL CARO	JOSE M BORGONO	NAVIDAD	SARGENTO COLIPI
CARITAYA CAS	JOSE M DE LA BARRERA	NEUTRAL	SARGENTO REBOLLEDO
CARLOS A MARCOS	JOSE MARIA CARO	NEUTRAL	SAXAMAR

CARLOS DITTBORN	JOSE MENANDRO URRUTIA	NICARAGUA	SECTOR EL BUITE SN
CARLOS MARCOS	JOSE MIGUEL CARRERA	NICOLAS ENCINA	SERGIO FLORES TERNECIER
CARLOS PEZOA VELIZ	JOSE MORALES CARES	NORA IGLESIA	SEWEL
CARLOS TELLO	JOSE SANTOS CHOCANO	NUNOA	SIEMPRE VIVA
CARLOS VILLARROEL	JOSE VIAL	NUREMBERG	SILVA ARRIAGADA
CARLOS WITTING	JOSE ZAPIGA	OCARINA	SIMON BOLIVAR
CARRIEL SUR	JOSE ZAPIGA	OFICIALES REALES	SIMON MOLINARES
CARRIZAL	JOVINA NARANJO	OHIGGINS	SOBRAYA
CARTAGENA	JUAN ANTONIO RIOS	OLIVARERA DE AZAPA	SOFIA
CASA TOCOPILLA	JUAN GUILLEN C	OLLAGUE	SOL BILIANO SANCHEZ
CASABLANCA	JUAN M RUGENDAS	ONIX	SOL COU
CASTRO	JUAN MARTINEZ DE ROSAS	OROZIMBO BARBOSA	SOL HIDALGO
CAUPOLICAN	JUAN NOE	OSCAR BELMAR	SOL J DELGADILLO
CAUTIN	JUAN RIVEROS	OSCAR CASTRO	SOL JACINTO
CENTRAL EL TORO	JUAN TRABUCO	OSCAR QUINA	SOL JOSE MATURANA
CERRILLOS	JUAN WAIDELE	OSCAR VILDOSO	SOL JUAN ESCOBAR
CHACABUCO	JUANITA HOWARD	OSMAN PEREZ	SOL OLIVARES
CHACALLUTA	JUNTA DE ADELANTO	OSORNO	SOL WENCESLAO TAPIA
CHACALLUTA	LA AFRICANA	OXAYA	SOLD. JUAN
CHAGRES	LA BASTILLA	P. AGUIRRE CERDA	SOLDADO AGUSTIN
CHAITEN	LA CONCEPCION	PABLO KU COLECTOR	SOLDADO EMILIO GUTIERREZ
CHAÑARCILLO	LA DISPUTADA	PABLO MARCHANT	SOLDADO OLIVARES
CHAPIQUIÑA	LA EXOTICA	PACHAMA	SOLDADO PEDRO TORRES
CHAPISCA	LA LIGUA	PACHICA CASA	SOLDADO WENCESLAO
CHARLES DE GAULLE	LA PAZ	PADRE HECTOR MORIEGA	SOR MARIA BORONIO
CHERBURGO	LA PROVEEDORA	PAINE	SOTOMAYOR
CHIGUAYANTE	LA RIVIERA	PALMAS	SUCUNA # CAS80
CHILE (LINEA DEL TREN)	LA SERENA	PALMITOS	SUG
CHILLAN	LA TORRE	PANAMERICANA NORTE	TACORA
CHILOE	LA UNION	PANAMERICANA SUR	TALCA
CHIMBARONGO	LAGUNILLAS	PANGUIPULLI	TAMBILLO
CHINCHORRO NORTE	LARCO HERRERA	PANTEON	TAMBO QUEMADO
CHUQUICAMATA	LAS ACACIAS	PAPIRO	TARAPACA
CIENFUEGOS	LAS AGUILAS	PAPUDO	TEJAS VERDE
CIRUJANO GUZMAN	LAS AMAPOLAS	PARCELA 1 LOTE	TENIENTE MERINO
CIRUJANO VIDELA	LAS ANANUCAS	PARINACOTA # 1971	TENIENTE VIDAL
COBIJA	LAS AVESTRUCES	PARIS	THOMPSON
CODORNICES	LAS AZALEAS	PARKINSONIA	TICNAMAR
CODPA	LAS AZUCENAS	PASAJE PITRUFQUEN	TIMALCHACA # 024

COELEMU	LAS BRISAS	PASAJE 1	TINGUIRIRICA
COLIBRI	LAS CAMELIAS	PASAJE 1 NORTE	TIRBUNALES
COLO COLO	LAS CHEPICAS	PASAJE 1 SUR	TITO CANEPA
COLOMBIA	LAS CODORNICES	PASAJE 10	TOCONAO
COLON	LAS CRUCES	PASAJE 11	TOCOPILLA
COLONIA	LAS CUCARDAS	PASAJE 12	TOLON
COLTAUCO	LAS DOCAS	PASAJE 13	TOLTEN
COMANDANTE ORTIZ	LAS GARDENIAS	PASAJE 2	TOMAS ARAVENA
COMANDANTE RIVEROS	LAS GARZAS	PASAJE 2 NORTE	TOMAS ZUANIC
COMANDANTE ROBLES	LAS GRAMAS	PASAJE 3	TOTORALILLO
COMANDANTE WILLIAMS	LAS GREDAS	PASAJE 3 NORTE	TRANQUERA
CONCON	LAS LECHUZAS	PASAJE 4	TRANSITO SANCHEZ
CONRADO RIOS	LAS MAGNOLIAS	PASAJE 4 ORIENTE	TRIBUNALES
CONSISTORIAL	LAS MAITAS	PASAJE 5	TUCAPEL
CONSTANZA	LAS MORAS	PASAJE 5 NORTE	TULIPEROS
CONSTITUCION	LAS ORQUIDEAS	PASAJE 6	UNION
CONSULADO	LAS PALMAS	PASAJE 7	UNIVERSIDAD TARAPACA
CONTULMO	LAS PALMERAS	PASAJE 8	VALDIVIA # 1228
COPACABANA	LAS PENAS	PASAJE 9	VALLENAR # 823
CORCEGA	LAS PETUNIAS	PASAJE ABETO	VELASQUEZ
CORONEL BENEDICTO	LAS QUENUAS	PASAJE ALICAHUE	VENEZUELA
CORONEL FREIRE	LAS QUILAS	PASAJE ALTAMIRANO	VENTANAS
CORONEL MERINO	LAS TORCAZAS	PASAJE ANGOL	VERSALLES
COSAPILLA	LAS TORCAZAS	PASAJE ARMANDO	VICENTE DANGNINO
COSTA RICA	LAS TORRES	PASAJE BRAULIO MUNOZ	VICTOR GUZMAN
COTACOTANI	LAS TORTOLAS	PASAJE BURDEOS	VICTORIA
COVADONGA	LAS URRACAS	PASAJE CENTRAL	VICUNA MACKENNA
COVENTRY	LAS VIOLETAS	PASAJE COLINA	VILLARRICA
CRISANTEMOS	LAS ZARZAMORAS	PASAJE CORCEGA	VISVIRI
CRUZ DEL SUR	LASTARRIA	PASAJE CRUZ	WENCESLAO VARGAS
CURACAUTIN	LATORRE	PASAJE EL ABANICO	YERBAS BUENAS
CURACAVI	LAUCA	PASAJE HUALQUI	YUMBEL
CURALI	LAUTARO	PASAJE HUAVIÑA	YUNGAY
CURANIPE	LEBU	PASAJE IQUIQUE	ZAFIRO
CURICO	LIBERTAD	PASAJE JUAN JAQUE	ZAPALLAR
CURIMON	LIDO	PASAJE KAKI	ZAPIGA
CURIÑACO	LINARES	PASAJE LA PINCOYA	

7.- CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

Cuando el proveedor proporcione el servicio, deberá completar una Hoja de Ruta con duplicado como registro de respaldo del día, hora, fecha y kilometraje de la prestación del servicio, ya que estos serán acumulados mensualmente para una posterior entrega del DTE para el pago correspondiente.
La hoja de ruta deberá ser proporcionada por el prestador del servicio.

Se muestra a continuación un ejemplo de hoja de ruta para considerar al momento de ser completada:

HOJA DE RUTA CONTROL DE VEHÍCULOS

NOMBRE DEL CONDUCTOR _____ PATENTE PLACA N° _____

N° ORDEN _____ FECHA _____ KILOMETRAJE _____ N° DE LITROS _____

COMERCIAL: _____ N° GUIA DE DESPACHO _____ MONTO EN $ _____

SALIDA			DESTINO	LLEGADA		FUNCIONARIO	FIRMA
FECHA	HORA	KM.		HORA	KM.		
01-10-2024	9:00	101.161	CALLE PABLO PICASSO TRASLADO ITOS			Katherine Querquezana	FIRMA
			RETORNO SERVIU	13:00	101.172	Cristobal Barrera	FIRMA

El adjudicatario deberá estar en condiciones de comenzar con los servicios a partir de la fecha de aprobación del contrato y la aceptación de la Orden de Compra.

El servicio se deberá prestar dentro de los horarios detallados en el punto 5 de las presentas bases técnicas.

La Sección de Compras y Servicios Generales tendrán la facultad de realizar las recepciones conforme de los servicios requerimientos y realizados a través de la orden de trabajos.

3.- APRUÉBENSE, los siguientes Anexos que forman parte de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS"**;

LISTA DE ANEXOS

1.-	Anexo N° 1ª Antecedentes del Proponente (Persona Natural)
	Anexo N° 1b Antecedentes del Proponente (Persona Jurídica)
	Anexo N° 1c Antecedentes del Proponente (Unión temporal de proveedores)
2.-	Anexo N° 2ª Declaración Simple (Persona Natural)
	Anexo N° 2b Declaración Simple (Persona Jurídica)
	Anexo N° 2c Declaración Simple (unión temporal de proveedores)
3.-	Anexo N° 3ª Declaración Simple (Persona Jurídica)
	Anexo N° 3b Declaración Simple (Unión temporal de proveedores)
4.-	Anexo N° 4 Propuesta Técnica
5.-	Anexo N° 5 Propuesta Económica
6.-	Anexo N° 6 Declaración Jurada Simple Adhesión al Sistema de Seguridad de la Información

ANEXO 1A
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Persona Natural)

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Razón social	
Cédula de identidad	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Dirección web	

ANTECEDENTES DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

Nombre	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANEXO 1B
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Persona Jurídica)

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Razón social	
Rol Único Tributario	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Dirección web	

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
Cédula de identidad	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANTECEDENTES DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

Nombre	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANEXO 1C
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Unión temporal de proveedores)

ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Persona natural o jurídica	Nombre o razón social	Rol Único Tributario o Cédula de identidad

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

Nombre	
Cédula de identidad	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANTECEDENTES DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

Nombre	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANEXO 2A
DECLARACIÓN SIMPLE
(Persona Natural)

Yo, _____, cédula nacional de identidad Nº _____, domiciliado en_____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

a. No he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
b. No me encuentro revestido la calidad de funcionario directivo del SERVIU y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
c. No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

_____
Firma

_____ de _____ de 2026.

Nota:
Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

ANEXO 2B
DECLARACIÓN SIMPLE
(Persona Jurídica)

Yo_____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en_____, en mi calidad de representante legal de _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

a. El proponente que represento no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
b. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del SERVIU y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
c. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

_____
Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2026.

Nota:
Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

ANEXO 2C
DECLARACIÓN SIMPLE
(Unión temporal de proveedores)

Yo_____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en_____, en mi calidad de representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes _____, RUT _____; _____, RUT _____, y _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

a. Los proponentes que represento no han sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
b. El suscrito, los gerentes, los administradores, los representantes y los directores de los proponentes que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del SERVIU y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
c. El suscrito, los gerentes, los administradores, los representantes y los directores de los proponentes que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

_____
Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2026.

Nota:
Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

ANEXO 3A
DECLARACIÓN SIMPLE
(Persona Jurídica)

Yo_____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en_____, en mi calidad de representante legal de _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, declaro que el proponente que represento no registra condenas asociadas a responsabilidad penal.

_____
Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2026.

ANEXO 3B
DECLARACIÓN SIMPLE
(Unión temporal de proveedores)

Yo_____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en_____, en mi calidad de representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes _____, RUT _____; _____, RUT _____, y _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, declaro que las personas jurídicas que forman parte de la unión temporal de proveedores que represento no registran condenas asociadas a responsabilidad penal.

_____
Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2026.

ANEXO 4
PROPUESTA TÉCNICA
Agregar rutas frecuentes

1.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA

Se requiere el llenado del presente formulario a fin de facilitar el proceso de evaluación, indicando expresamente referencias.

Nombre Oferente/Razón Social	
RUT	
Años de Experiencia en el rubro	

Nombre Proyecto				
Nombre Empresa o Institución				
Rubro empresa certificada	☐	Productiva	☐	Servicios
Fecha de Inicio (mes/año)				
Fecha de Término (mes/año)				
Nombre Integrantes del Equipo	1.- 2.- 3.- 4.- Etc.			
Descripción del trabajo				
Referencias de contacto	(Indicar nombre, cargo, e-mail, teléfono de contacto, dirección de empresa).			

Cantidad de prestaciones (Agregar cuantas tablas sean necesarias para describir lo solicitado)
Se requiere adjuntar a este Anexo para cada proyecto ejecutado, documentación que acrediten información entregada, ejemplo: certificados emitidos por empresas adscritas, contratos, orden de compra y/o factura por prestaciones realizadas.

2.- LISTADO DE RECURSOS HUMANOS

LICITACIÓN **N°:** _____

NOMBRE LICITACIÓN: _____

COMUNA: _____

OFERENTE: _____

ITEM	RECURSOS HUMANOS	CANTIDAD	HORAS/ HOMBRE
1	Profesionales		
2	Jefe de faena		
3	Capataces		
4	Administrativos		
5	Maestros		
6	Ayudantes		
7	Jornales		
8	Otros (indicar)		
TOTAL HORAS/ HOMBRE			

_____

FIRMA

(LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

ARICA, _____.

3.- EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

CURRÍCULUM VITAE PROFESIONAL **(UTILIZAR ESTE FORMATO PARA CADA INTEGRANTE QUE COMPONE EL EQUIPO DE TRABAJO QUE REALIZARA EL SERVICIO**		
ANTECEDENTES PERSONALES		
Nombre		
Teléfono o Móvil		
Correo Electrónico		
Funciones Por Realizar		
Profesión o Título	Nombre de Profesión o Título	Año de Titulación

	Nombre Título, Pos Título, Posgrado, Diplomado, Magister y/o Doctorado	Año de Titulación
Antecedentes Académicos (formación de otros títulos, postítulo, postgrado, diplomado, magister o doctorado. Indicar sólo aquellos con certificados, los antecedentes que no sean validados con la documentación que lo acredite no serán ponderados ni considerados).	1.-	
	2.-	
	3.-	
	4.-	

Nota 1: Agregar más filas en caso de que las requiera

Firma

_____ de _____ de 2026.

4. DETALLE DEL SERVICIO A OFERTAR

Línea	Detalle de los servicios requeridos	Detalle de los servicios ofertados
1	Servicios Transporte en VEHICULO 4X4, El Serviu Región de Arica y Parinacota requiere Servicio Transporte en vehículo 4x4 con capacidad MINIMA de 4 pasajeros disponibilidad de Lunes a Jueves en jornada 8:30 AM y hasta las 13:30 hrs. con permanencia varios puntos para fiscalización roturas de pavimentos.	
2	Servicios Transporte en MiniBus, El Serviu Región de Arica y Parinacota requiere Servicio Transporte en vehículo Mini Bus con capacidad mínima de 9 pasajeros Se utiliza bajo requerimiento programación en fiscalización Obras Habitacionales, Obras Urbanas y Depto. OO.HH.	
3	Servicios Transporte en Sprinter, El Serviu Región de Arica y Parinacota requiere Servicio Transporte en vehículo Sprinter s con capacidad mínima de 15 pasajeros Se utiliza bajo requerimiento programación en fiscalización Obras Habitacionales, Obras Urbanas y Depto. OO.HH.	
4	Servicios Transporte en BUSES, El Serviu Región de Arica y Parinacota requiere Servicio Transporte en vehículo Bus con capacidad mínima de 30 pasajeros Se utiliza bajo requerimiento programación principalmente operativos de entrega de viviendas y fiscalización de viviendas	

ANEXO 5
OFERTA ECONÓMICA
PLATAFORMA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS

Línea	Detalle de los servicios	Precio unitario neto		Precio total con impuesto		CUMPLE CON LA INFORMACION REQUERIDA	
		Con permanencia	Sin permanencia	Con permanencia	Sin permanencia	SI	NO
1	**Servicios Transporte en VEHICULO 4X4, El Serviu Región de Arica y Parinacota requiere Servicio Transporte en vehículo 4x4 con capacidad MINIMA de 4 pasajeros, a varios puntos para fiscalización roturas de pavimentos y, otros destinos según la necesidad del Serviu Región de Arica y Parinacota.**						
2	**Servicios Transporte en MiniBus, El Serviu Región de Arica y Parinacota requiere Servicio Transporte en vehículo Mini Bus con capacidad mínima de 9 pasajeros Se utiliza bajo requerimiento programación en fiscalización Obras Habitacionales, Obras Urbanas y Depto. OO.HH.**						
3	**Servicios Transporte en Sprinter, El Serviu Región de Arica y Parinacota requiere Servicio Transporte en vehículo Sprinter s con capacidad mínima de 15 pasajeros Se utiliza bajo requerimiento programación en fiscalización Obras Habitacionales, Obras Urbanas y Depto. OO.HH**						
4	**Servicios Transporte en BUSES, El Serviu Región de Arica y Parinacota requiere Servicio Transporte en vehículo Bus con capacidad mínima de 30 pasajeros Se utiliza bajo requerimiento programación principalmente operativos de entrega de viviendas y fiscalización de viviendas**						

ANEXO 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ADHESIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En (ciudad)_____, a (fecha)_____, yo (nombre)_____, Cédula Identidad N° _____, en representación de Empresa/Razón Social _____, RUT. _____ Domiciliado en _____, declaro:

- Conocer y dar cumplimiento con la Política de Seguridad de la Información, utilizar la información únicamente para los propósitos autorizados y a respetar la confidencialidad de la información en los casos que así se establezca en el contrato; asimismo, reportar a la contraparte SERVIU que se designe y a tratar los eventos de seguridad de la información que detecte conforme al Procedimiento de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información vigente.

- En el caso que así lo requiera el contrato, al momento de acceder, procesar, almacenar, comunicar la información y utilizar componentes de infraestructura de Tecnología de la Información de la institución, tanto el suscrito como el personal a mi cargo nos comprometemos a respetar las políticas de seguridad de la información internas, asegurando su integridad.

- Tener el compromiso de no divulgar a terceras partes la información confidencial que reciba y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le daría como si fuera de mi propiedad.

- Que el producto del trabajo que desarrolle con ocasión de esta contratación, tales como programas, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos, fuentes o ejecutables u otros serán de propiedad del SERVIU.

- Aceptar el derecho del SERVIU a supervisar, revisar y auditar los procesos y controles que se implemente relacionados con el presente contrato.

_____

Firma Declarante

4.- PUBLÍQUESE en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Licitación Pública a que se refiere la presente Resolución en el Portal www.mercadopublico.cl.

5.- IMPUTESE, el gasto que genere el presente contrato de suministro al ítem **33.01.133.007 "Plan de Gestión de Calidad"** que corresponde al presupuesto vigente del año 2026.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO * REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA * DIRECTORA SERVIU

NANCY ARAYA CACERES

DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MAM.CFS.DAO.JCG.JDV.jsv

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Dirección
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Administración y Finanzas
- Sección Compras y Servicios Generales
- Oficina de Partes y Archivos